



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 104-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 27 de marzo del 2024



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Informe N°0155-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Memorando N° 0116-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, de otro lado, es importante señalar que el artículo 52° de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción;

Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, es decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme al referido artículo 52° se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basada en confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, el cargo de Sub Gerente de Recaudación debe ser designado por Resolución, debiendo indicarse al funcionario para el referido cargo, para efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Pasco a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local, requiriendo del personal idóneo;

Que, mediante INFORME N°0155-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, envía la propuesta de la Designación en el cargo de confianza como Sub Gerente de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Pasco al Licenciado en Administración CASIMIRO JIMÉNEZ Lucio Jhosmel.

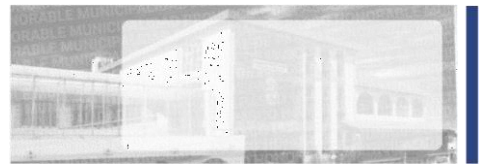
Que, mediante Memorando N° 0116-2024-HMPP-PASCO/A a través del despacho de alcaldía se remite el documento en cuestión para emitir acto resolutorio que designe al Lic. Adm. Lucio Jhosmel CASIMIRO JIMENEZ como SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN.

Un futuro diferente

Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/03/2024 19:04:48-0500



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/03/2024 19:04:40-0500



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al servidor. **Lic. Adm. Lucio Jhosmel CASIMIRO JIMENEZ**, con DNI N.º 75739422, como **SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN**, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de dicha dependencia.

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJAR, sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2023-HMPP-A/GM** de fecha 04 de agosto del 2023, que designaba a la anterior responsable.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, al funcionario designado, Gerencia de Administración Tributaria, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCOMENDAR**, a Secretaría General la notificación de la presente resolución, a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente